



Referencia:	2021/27A/SESJGL
SECRETARIA (0139)	

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2021 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las diez horas y cuarenta y tres minutos del día 16 de agosto de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa

AUSENTES

María del Carmen Martínez Clemor	Concejala no adscrita
----------------------------------	-----------------------

ORDEN DEL DÍA:

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

1. SECRETARÍA.

Número: 2021/27A/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 2 de agosto de 2021, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.





2. MEDIO AMBIENTE.

Número: 2021/3823C.

DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN AUTONÓMICA DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE VILLENA.

Vista la Resolución de la Consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica por la que se aprueba el Plan local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) del término municipal de Villena como directriz técnica en la materia en el ámbito del municipio, se da cuenta de la comunicación de la Conselleria competente (Reg. Ent. n.º 2021008545) al respecto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. SECRETARÍA.

Número: 2021/6750A.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN PERSONACIÓN EN AUTOS P.O. 429/2021 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3 DE ALICANTE

Vista la comunicación efectuada por el Juzgado Social número 3 de Alicante, sobre interposición de demanda por parte de la empleada A.E.R.J. sobre Reconocimiento de Derecho contra Ayuntamiento de Villena y Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música de Villena, y fijando el Acto de conciliación y Juicio para el día 14/03/2022 a las 11:10 horas se da cuenta del Decreto de la Alcaldía número 1414 de 04/08/2021 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en dichos autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2021/371Q.

DAR CUENTA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN MEJORA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EN EL MERCADO MUNICIPAL.

Se da cuenta de la Resolución de 21 de junio de 2021, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de concesión de las ayudas convocadas por la Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Directora General de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2021 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, al amparo de la Orden 22/2018, de 22 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía. Título II, capítulo III artículo 22.3,5 y 6, expediente CMMOAY.

Mediante esta Resolución se ha concedido al Ayuntamiento de Villena una subvención por importe de 44.000 euros, que supone un porcentaje de apoyo del 100% del importe de la solicitud presentada, siendo sus características las siguientes:





EXPEDIENTE: CMMOAY/2021/24/03
TITULAR: M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
NIF: P0314000A
DESTINO SUBVENCIÓN: MERCADO MUNICIPAL:REFORMA.
PRESUPUESTO ELEGIBLE: 44.000,00 €
PORCENTAJE DE APOYO: 100,00 %
SUBVENCIÓN: 44.000,00 €
PORCENTAJE DE APOYO REAL: 100,00%

Esta resolución se ha publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9117 de fecha 30 de junio de 2021, copia de la misma se ha incluido en el expediente de este Ayuntamiento 2021/371Q.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. SECRETARÍA.

Número: 2021/3820V.

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 287/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2 DE ALICANTE.

Se da cuenta de que hay un error material en el título del punto del orden del día, rectificándose el mismo en el acta.

Se da cuenta de la Sentencia de fecha 12/07/2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Alicante en el procedimiento abreviado 287/2021 interpuesto por por C.D.Y. y A.F.F. sobre reconocimiento derechos funcionarios interinos. En la sentencia se desestima el recurso contencioso administrativo, sin hacer imposición de costas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. CASA DE CULTURA.

Número: 2021/3123X.

DAR CUENTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA CONCIERTO DE LA OSVI, DENTRO DE LA CONVOCATORIA CAMPAÑA MÚSICA DE ORQUESTAS, DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE 2021 Y CAMBIO FECHA CONCIERTO.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Cultura, que a continuación se transcribe:

“Vista la resolución remitida por la Diputación Provincial de Alicante, edicto nº 8800, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 143, con fecha 30/07/21, en la que se resuelve conceder al Ayuntamiento de Villena la ayuda de un importe máximo de 4.500 euros, línea subvencionable 1, para la actividad “concierto” de la Orquesta Sinfónica de Villena, OSVI, al amparo de la “Campaña de música de orquestas y ensembles sinfónicos, dolcaina y tabal, plectro i pua, y corales, en municipios de la provincia de Alicante. Anualidad 2021, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 65, con fecha 08/04/21.





Visto el informe emitido por el Director de la Casa de la Cultura, D. José Ayelo Pérez, en la fecha de su firma digital, sobre la necesidad de la contratación y del cambio de fecha de la actividad “Concierto Momentos Broadway”, prevista inicialmente para la próxima noche del 21/08/21 y que finalmente se realizará el 13/08/21 a las 22:30 h en la Plaza de Santiago de Villena.

El órgano competente para resolver es la Alcaldía, para la aprobación en su conjunto de la actividades culturales gestionadas por la Casa de la Cultura, de conformidad con el decreto nº 770, de fecha 10 de junio de 2020, publicado con número 114 en Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 17 de junio de 2020 y con el decreto Nº 2069 de 11 diciembre de 2020, publicado con número 243 en Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 22 de diciembre de 2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Darse por enterada la Junta de Gobierno de la resolución de concesión de subvención de un importe máximo de 4.500 euros, para la actividad “concierto” de la Orquesta Sinfónica de Villena, OSVI.

SEGUNDO: Aprobar el cambio de fecha prevista para la realización de la actividad “concierto” a celebrar el 13/08/21 a las 22:30 h en la Plaza de Santiago de Villena.

TERCERO: Dar traslado a la Diputación Provincial de Alicante y a la Concejalía de Cultura a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la concesión de subvención y aprueba por unanimidad el cambio de fecha del evento musical para el día 13 de agosto de 2021.

7. SECRETARÍA.

Número: 2021/468K.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, SEGUNDO PERIODO, CONCEDIENDO SUBVENCIÓN PLAN +CERCA 2020.

Se da cuenta de la Resolución del segundo período de la convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: Plan + Cerca 2020 (Área de Cooperación), de la Diputación Provincial de Alicante, aprobado por acuerdo del Pleno de dicha Diputación, en sesión de fecha 28 de julio de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de fecha 30 de julio de 2021, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Villena, la siguiente subvención:

Nº	EXPED GESTIONA.	MUNICIPIO	HABIT	SOLICITUD EJECUTA	CÓD ACTUAC.	TOTAL OBRA	TOTAL RED PROY	TOTAL OBRA+RED PROY	SUBV PROV OBRA+RED PROY OBRA	APORT MUN +RED PROY
322	1621/2021	VILLENA	33.964	Reparación AYTO de fuentes y red de riego en diversos puntos	C1711	362.172,51	0,00	362.172,51	323.964,00	38.208,51

La Junta de Gobierno Local queda enterada y se solicita la autorización expresa de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, según el informe técnico provincial sobre que el proyecto aprobado se ajusta a la documentación técnica presentada por el Ayuntamiento y que justificó la concesión de la subvención.





8. SECRETARÍA.

Número: 2021/6948V.

DAR CUENTA DE LOS EXPEDIENTES DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES PENDIENTES DE INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del informe emitido por Técnico de Administración General, adscrito al departamento de Secretaría, de fecha 12 de agosto de 2021, que a continuación se transcribe:

“El funcionario que suscribe, adscrito al departamento de secretaría del Ayuntamiento de Villena, en relación a la tramitación de los expedientes de reclamaciones de responsabilidad patrimonial y reclamaciones de daños a bienes municipales, emite el siguiente, INFORME:

Que hasta la fecha, un total de 31 expedientes de reclamaciones de responsabilidad patrimonial y 4 expedientes de reclamaciones de daños a bienes municipales, se encuentran pendientes de informe de los servicios técnicos municipales, que son los siguientes:

A) EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL:

1. Pendientes de informe del ingeniero técnico de obras públicas municipal: 30

1. Expte. n.º 6725/2015. Pendiente informe: 17/01/2017.
2. Expte. n.º 12117/2015. Pendiente informe: 18/06/2019.
3. Expte. n.º 5027/2016. Pendiente informe: 01/09/2019.
4. Expte. n.º 14271/2016. Pendiente informe: 11/04/2017.
5. Expte. n.º 2020/6276V. Pendiente informe: 15/12/2020.
6. Expte. n.º 2020/8274Z. Pendiente informe: 30/12/2020.
7. Expte. n.º 2019/1513C. Pendiente informe: 14/01/2021.
8. Expte. n.º 2020/9252A. Pendiente informe: 18/02/2021.
9. Expte. n.º 2020/9282X. Pendiente informe: 23/02/2021.
10. Expte. n.º 2020/9305X. Pendiente informe: 24/02/2021.
11. Expte. n.º 2020/9463F. Pendiente informe: 01/03/2021.
12. Expte. n.º 2021/1308N. Pendiente informe: 08/04/2021.
13. Expte. n.º 2019/1303V. Pendiente informe: 23/04/2021.
14. Expte. n.º 2020/257Y. Pendiente informe: 28/04/2021.
15. Expte. n.º 2020/3520K. Pendiente informe: 30/04/2021.
16. Expte. n.º 2021/2650C. Pendiente informe: 13/05/2021.
17. Expte. n.º 2021/3198Q. Pendiente informe: 14/05/2021.
18. Expte. n.º 2021/903L. Pendiente informe: 14/05/2021.
19. Expte. n.º 2019/1210Q. Pendiente informe: 21/05/2021.





20. Expte. n.º 2020/533Y. Pendiente informe: 24/05/2021.
21. Expte. n.º 2021/3080J. Pendiente informe: 28/05/2021.
22. Expte. n.º 2020/2322L. Pendiente informe: 31/05/2021.
23. Expte. n.º 2021/3541Z. Pendiente informe: 04/06/2021.
24. Expte. n.º 2020/8050C. Pendiente informe: 08/06/2021.
25. Expte. n.º 2021/3682V. Pendiente informe: 16/06/2021.
26. Expte. n.º 2021/3807G. Pendiente informe: 16/06/2021.
27. Expte. n.º 2021/4162Z. Pendiente informe: 23/06/2021.
28. Expte. n.º 2020/6250Z. Pendiente informe: 23/06/2021.
29. Expte. n.º 2021/4506J. Pendiente informe: 28/06/2021.
30. Expte. n.º 2020/4826Q. Pendiente informe: 19/07/2021.

2. Pendientes de informe del arquitecto municipal: 1

1. Expte. n.º 2020/5197L. Pendiente informe: 20/10/2020.

B) EXPEDIENTES DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES:

1. Pendientes de informe del ingeniero técnico de obras públicas municipal: 3

1. Expte. n.º 2021/3279M. Pendiente informe: 27/04/2021.
2. Expte. n.º 2021/4577S. Pendiente informe: 02/06/2021.
3. Expte. n.º 2021/6603V. Pendiente informe: 23/07/2021.

2. Pendientes de informe de la técnica media de medio ambiente municipal: 1

1. Expte. n.º 2021/3796Q. Pendiente informe: 14/05/2021.

En relación a los expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial pendientes de informe de los servicios técnicos municipales, el artículo 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que transcurridos 6 meses desde que se inició el procedimiento sin que haya recaído y se notifique resolución expresa o, en su caso, se haya formalizado el acuerdo, podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización del particular (silencio administrativo negativo).

Por otra parte, en relación, a los expedientes de reclamación de daños a bienes municipales, prescribe por el transcurso de un año la acción para exigir la responsabilidad civil por las obligaciones derivadas de culpa o negligencia de que se trata en el artículo 1.902, desde que lo supo el agraviado (artículo 1.968.2º, del Código Civil).

En todo caso, los artículos 20 y 21, de la Ley 39/2015, señalan que los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuvieran a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos serán responsables directamente de su tramitación y adoptaran las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan o dificulten o retrasen





el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respectivo a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación del procedimiento.

La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos, cualquiera que sea su forma de iniciación.

Cuando el número de solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a propuesta razonada del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, a propuesta de éste, podrán habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo.

El personal al servicio de las Administraciones Públicas que tenga a su cargo el despacho de los asuntos, así como los titulares de los órganos administrativos competentes para instruir y resolver son directamente responsables, en el ámbito de sus competencias, del cumplimiento de la obligación legal de dictar resolución expresa en plazo.

El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a la exigencia de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio a la que hubiere lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Con relación a esta responsabilidad disciplinaria, es evidente que en la Administración Local, la inmensa mayoría de los procedimientos son competencia de órganos políticos, el funcionario es un mero instrumento de apoyo, sin poder decisorio. Sólo informa e instruye al órgano político.

Que el órgano competente para conocer y resolver los expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial y los expedientes de reclamación de daños a bienes municipales, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad, con lo establecido en los apartados 1.k) y 3, del artículo 21 y artículo 23.2.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificados por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el el Decreto de Alcaldía nº 770, de fecha 10 de junio de 2020, de delegación de competencias, publicado en el BOP nº 114, de fecha 17 de junio de 2020.

Lo que se informa a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y al objeto de enervar la responsabilidad del que suscribe en el retraso en la tramitación y resolución de los expedientes de responsabilidad civil/patrimonial y reclamación de daños a bienes municipales, que se tramitan en este Ayuntamiento, por falta de informe de los servicios técnicos municipales, especialmente, del ingeniero técnico de obras públicas municipal y que por la misma de adopten las medidas necesarias para evitar ese retraso.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9. SECRETARÍA.

Número: 2020/2822J.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 2017/11572 (2020/2822J), de referencia, por D. Ángel Muñoz Sevilla, con DNI nº ***2545**, representado por la letrada, D^a Iluminada Bernabé Ibáñez, como consecuencia de las lesiones sufridas el día 7 de septiembre de 2017, en la Plaza Comunidad Valenciana, a la altura del Bar Triana, de Villena (Alicante), al no quedar acredita la relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia de una base circular de aproximadamente 20 cm., de diámetro, atornillada al asfalto mediante el empleo de 8 tornillos de





métrica M-8, con el fin de sustentar un bolardo de caucho o goma flexible, el cual fue sesgado a escasos 5 cm., de la base, dispuesto sobre la calzada y distando del encintado del bordillo en aproximadamente 50 cm., y la caída que tuvo el interesado, dado que no puede imputarse a la administración el desenlace dañoso ocasionado por un hecho inocuo, derivado del infortunio o negligencia del reclamante, que decidió transitar por la calzada-lugar no apto para tránsito de peatones-motivo por el que debió extremar la precaución en su deambulación, lo que hubiese permitido percatarse de la existencia del obstáculo, que era perfectamente visible, lo que hubiese evitado su caída y las lesiones padecidas. Además, en el caso de reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en asegurador universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

Segundo: Notificar este acuerdo a la letrada, D^a Iluminada Bernabé Ibáñez, en representación de D. Ángel Muñoz Sevilla y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Securcaixa Adeslas, S.A., de Seguros y Reaseguros, a través de su mediador, Aon Gil y Carvajal, S.A.U., Correduría de Seguros (expediente n.º 2018002136, ref. cña.: 380367219), a los efectos oportunos.

10. SECRETARÍA.

Número: 2020/7834B.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 2020/7834B, de nuestra referencia), por D. Ahmed Khaddaji Belhaj, con DNI n.º ***8395**, representado por el letrado, D. Isaac Heras Erades, como consecuencia de los daños ocasionados el 8 de junio de 2020, en su vehículo, marca Ford, modelo Transit, matrícula ***0-FKT, cuando se encontraba estacionado en la Plaza Compositor Antonio Ferriz, de Villena (Alicante), al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, la caída de la rama de un árbol y los daños ocasionados al vehículo, dado que con independencia de cual haya sido la causa de la caída la responsabilidad de la Administración es objetiva, no alcanzando el viento de ese día (velocidad máxima de 37 km./hora), la intensidad que se exige en el artículo 3 del Real Decreto 2022/1986, de 29 de agosto, que aprueba el Reglamento de riesgos extraordinarios sobre las personas y los bienes, para ser definido como tempestad ciclónica atípica, por lo que se entiende que constituye un supuesto previsible y evitable con una adecuada inspección y mantenimiento de los árboles de la plaza y que nos encontramos ante un caso fortuito, que es algo interno al servicio y no ajeno a él, debiendo ser indemnizado en la cantidad aceptada de 296,90.-euros (descontado el importe del IVA al no presentar la factura de reparación del vehículo), de los cuales 146,90.-euros, corresponden a la compañía aseguradora Mapfre España, S.A., de Seguros y Reaseguros, con NIF n.º A-28141935, conforme al finiquito de indemnización firmado por el interesado y 150.-euros, al Ayuntamiento de Villena, por la franquicia del seguro de responsabilidad civil/patrimonial, con cargo a la partida n.º 1/920/22698, "Gastos diversos de indemnizaciones", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2021 (RC n.º 12021000012693, de fecha 4 de agosto de 2021), mediante transferencia bancaria a realizar en la cuenta indicada en el documento de mantenimiento de terceros presentado.

Para el pago del importe de la indemnización estimada, el letrado, D. Isaac Heras Erades, en representación del interesado, debe presentar la copia del DNI del interesado y la declaración jurada que no ha sido indemnizado por ninguna compañía aseguradora por los mismos daños que se





reclaman, de lo contrario, no se procederá a efectuar la transferencia del citado importe.

Segundo: Notificar este acuerdo al letrado, D. Issac Heras Erades, en representación de D. Ahmed Khaddaji Belhaj y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (expte. n.º L17509211, de su referencia), dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

11. SECRETARÍA.

Número: 2020/6251S.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 2020/6251S, de referencia), por Hermanos Olcina, C.B., con NIF n.º E-53818613, representada por D. Juan Olcina Verdú, con DNI n.º ***0829**, como consecuencia de los daños ocasionados (resquebrajamiento de los bloques de hormigón en varios puntos), en la valla de su nave industrial, sita en polígono industrial “El Rubial”, calle 1, parcela 14, n.º 132 (esquina frente a Seur), de Villena (Alicante), al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, el levantamiento de las raíces del arbolado de alineación en la acera que discurre paralela a la nave industrial y los daños ocasionados en la valla de la misma, debiendo ser indemnizada en la cantidad calculada de 2.486.-euros, de los cuales, 2.336.-euros, corresponden a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28141935 y domicilio en calle Eusebio Sempere n.º 20, 03003 de Alicante (expediente n.º L18129491, de su referencia), y 150.-euros, al Ayuntamiento, por la franquicia del seguro de responsabilidad civil/patrimonial, con cargo a la partida n.º 1/920/22698, “Gastos diversos de indemnizaciones”, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2021 (RC n.º 12021000012390, de fecha 29 de julio de 2021).

La comunidad de bienes interesada interesada deberá presentar los documentos originales del finiquito firmado preparado por la compañía aseguradora Mapfre España y del mantenimiento de terceros del Ayuntamiento de Villena, así como la declaración jurada de no haber sido indemnizada por ninguna compañía aseguradora por los mismos daños que se reclaman, para que se le abone el importe de la indemnización estimada.

Segundo: Notificar este acuerdo a D. Juan Olcina Verdú, en representación de Hermanos Olcina, C.B. y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

12. SECRETARÍA.

Número: 2019/1354E.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 2019/1354E, de referencia), por D^a Sonia Conejero Forte, con DNI n.º ***9647**, como consecuencia de las lesiones sufridas el 28 de noviembre de 2018, sobre las 11,00 horas, a la altura del n.º 21, de la calle Menéndez Pelayo, de Villena, al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, la existencia de una





quedad en el pavimento de la acera de aproximadamente 5 cm. y con unas dimensiones de 20x30cm., por la falta de una baldosa hidráulica que conforma la acera y la caída que tuvo la interesada al tropezar en ese lugar, debiendo ser indemnizada en la cantidad calculada de 13.528,22.-euros, de los cuales 13.378,22.-euros, corresponden a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28141935 y domicilio en calle Eusebio Sempere n.º 20, 03003 de Alicante (expediente n.º Z95152991, de su referencia), y 150.-euros, al Ayuntamiento, por la franquicia del seguro de responsabilidad civil/patrimonial, con cargo a la partida n.º 1/920/22698, "Gastos diversos de indemnizaciones", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2021 (RC n.º12021000012389, de fecha 29 de julio de 2021).

Segundo: Notificar este acuerdo a D^a Sonia Conejero Forte y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

13. SECRETARÍA.
Número: 2019/441H.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 11395/2018 (2019/441H), de referencia), por D^a María del Rosario Segura Navarro, con DNI n.º ***5278**, como consecuencia de la lesión sufrida el día 26 de agosto de 2017, sobre las 23,50 horas, frente al n.º 12 AC, de la calle Eduardo Dato, de Villena (Alicante), al no quedar acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia de un una pletina o tapa de un registro de alcantarillado que se encuentra hundida aproximadamente 4 cm. sobre la rasante de la calzada y la caída que tuvo la interesada al tropezar en ese lugar, dado que no ha presentado prueba alguna que acredite el modo en que se produjo la caída, desconociendo el mecanismo exacto en el momento de producirse el siniestro, pues la policía local no fue testigo ocular del accidente y el desperfecto no tiene entidad suficiente para provocar el mismo en caso de transitar con la atención y diligencia exigible a cualquier peatón por un espacio urbano. Además, en el caso de reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en asegurador universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

Segundo: Notificar este acuerdo a D^a María del Rosario Segura Navarro y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento, la mercantil Segurcaixa Adeslas, S.A., de Seguros y Reaseguros, a través de su mediador, Aon Gil y Carvajal, S.A.U., Correduría de Seguros (expediente n.º 2019022994, ref. cña.: 393657135), a los efectos oportunos.

14. SECRETARÍA.
Número: 2019/1757B.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.





Primero: Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 2019/1757B), de nuestra referencia), por D. José Luis Pla Milán, con DNI n.º ***9435**, como consecuencia de los daños ocasionados en la fachada de su vivienda, sita en calle La Rambla n.º 14, de Villena (Alicante), al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, las obras realizadas por el Ayuntamiento de Villena de la “Mejora de itinerarios turísticos en el Centro Histórico de la ciudad de Villena (Alicante), consistentes en la reurbanización subidas al Castillo desde Calle La Rambla” y los daños ocasionados en la fachada del inmueble propiedad del interesado, dado que conforme al informe emitido por el director de las obras, los daños reclamados son compatibles con el transporte de varillas de acero corrugado para la construcción de los muros que se ejecutaron en la obra, con una maquinaria del tipo Manitou colgadas con una cincha sin asegurar, debiendo ser indemnizado en la cantidad solicitada de 1.476,20.-euros, de los cuales 1.326,20.-euros, corresponden a la compañía aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (expte. n.º Z96781611, de su referencia) y 150.-euros, al Ayuntamiento de Villena, por la franquicia del seguro, con cargo a la partida nº 1/920/22698, “Gastos diversos de indemnizaciones”, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2021 (RC nº 12021000013163, de fecha 10 de agosto de 2021, de referencia), mediante transferencia bancaria a realizar en la cuenta indicada en el documento de mantenimiento de terceros presentado por el interesado.

Segundo: Repetir el importe de la indemnización a pagar por este Ayuntamiento, en la cantidad de 150.-euros, contra la empresa contratista de las obras de “Mejora de itinerarios turísticos en el Centro Histórico de la ciudad de Villena (Alicante), consistentes en la reurbanización subidas al Castillo desde Calle La Rambla”, la mercantil Construcciones Porticada, S.L., con CIF B- 03400660 y domicilio social en calle Isaac Peral, nº 2, Polígono Industrial “Los Nazarios”, 03179 de Formentera del Segura (Alicante), que tenía la obligación de responder de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

La compañía aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., también puede exigir a la mercantil Construcciones Porticada, S.L., el reintegro del importe de la parte de la indemnización abonada por ella.

Tercero: Notificar este acuerdo a D. José Luis Pla Milán, al director de las obras, D. José Francisco Flor Tomás, a la empresa contratista de las obras, la mercantil Construcciones Porticada, S.L., y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería y al negociado de rentas y exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

15. TURISMO.

Número: 2021/5470B.

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A IGLESIA DE SANTIAGO, AÑO 2021

Primero: Aprobar la concesión de la subvención nominativa, por importe de 900,00 euros y





con cargo a la aplicación presupuestaria número 1/432/48902 denominada “*Subvención Apertura Iglesia de Santiago*” del Presupuesto municipal para 2021 para la Iglesia de Santiago CIF/ R0300200C.

Segundo: Suscribir el convenio de colaboración que forma parte del expediente, como instrumento para canalizar dicha subvención nominativa.

Tercero: Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos municipales de Turismo e Intervención, a los efectos oportunos.

16. TURISMO.

Número: 2021/5471N.

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A IGLESIA SANTA MARÍA, AÑO 2021

Primero: Aprobar la concesión de la subvención nominativa, por importe de 700,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria número 1/432/48901 denominada “*Subvención Apertura Iglesia de Santa María*” del Presupuesto municipal para 2021 para a Iglesia de Santa María CIF/ R0300204E

Segundo: Suscribir el convenio de colaboración que forma parte del expediente, como instrumento para canalizar dicha subvención nominativa.

Tercero: Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos municipales de Turismo e Intervención, a los efectos oportunos.

17. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.

Número: 2021/6448T.

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS. ANUALIDAD 2021.

Primero: Aprobar la concesión de la subvención nominativa, por importe de 15.000,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria número 1.231.48006, denominada “*Ayuda Asilo de Ancianos*” del Presupuesto municipal para 2021, a la entidad Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, NIF R0300300A.

Segundo: Suscribir el convenio de colaboración que forma parte del expediente, como instrumento para canalizar dicha subvención nominativa.

Tercero: Facultar a la Concejala de Bienestar Social para la firma del convenio de colaboración.

Cuarto: Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

Quinto: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos municipales de Bienestar Social e Intervención, a los efectos oportunos.

18. CASA DE CULTURA.





Número: 2021/6633R.

APROBACIÓN DEL “HOP!!! VILLENA V FESTIVAL DE CIRCO Y ARTES AFINES”.

Primero: Aprobar la programación del HOP!!! Villena V Festival de Circo y Artes Afines del 24 al 28/08/21 en el Parque del Mercado, en la Explanada de la Plaza de Toros, en el Recinto Ferial y en la fachada lateral del Teatro Chapí, con motivo de la Semana Cultural Barrio del Mercado, consistente en la realización de 9 actuaciones y de un taller de las compañías detalladas debajo y con sus respectivos cachets:

SEMANAS CULTURALES BARRIOS 1/330/22699

FECHA	HORA	ACTUACIÓN	COMPAÑÍA	IMPORTE IVA INCLUIDO	% IVA APLICADO
24/08/21	19	Ramiro	Cia Passabarret	1.815 €	21 %
	22	Somos	ACTURA 12 S.L	1.815 €	21 %
		Taller Sandra Egido	ACTURA 12 S.L	726 €	21%
25/08/21	19	Crazy Safari Circus	Les Dessous de Barbara	2.000 €	Exento IVA
	22	Roda	Marea Danza	1.925 €	10%
26/08/21	20:30	Migrare	Maduixa	Teatro Chapí	----
	22	Kasumay	Cia Passabarret	1.513 €	21 %
27/08/21	19	Fontanería, Circo y Poesía 2.0	Jacinto Sifón	528 €	10 %
	22	El Cazador	Mighty Jambo Trust	5.082 €	21%
28/08/21	21	La Banda	Otradanza	3.509 €	21%
	23	Paūra	Lucas Escobedo	5.445 €	21%

NOTA: Los espectáculos a los que se refiere la presente propuesta de acuerdo, como propuestas artísticas, solo pueden encomendarse a las compañías y distribuidores referidos arriba, porque solo ellas pueden ofrecerlos en el momento presente.

por un importe de total de 24.358 euros, IVA incluido.

La celebración de los espectáculos se tiene que realizar adoptando las medidas sanitarias necesarias para la protección frente al COVID-19.

Segundo: Dar traslado a la Concejalía de Cultura y al departamento municipal de intervención, a los efectos oportunos.”

19. CASA DE CULTURA.





Número: 2021/2031E.

APROBACIÓN DE ACTIVIDAD “CORREFOC” CON MOTIVO DEL XXX FESTIVAL FOLKLORE.

Primero: Aprobar la realización de la actividad “correfoc”, la noche del 17/09/21 con motivo de la celebración del XXX Festival de Folklore de Villena, a las 22 h y con el siguiente recorrido: SALIDA: Plaza de Santiago, ITINERARIO: Ramón y Cajal, Empedrá, San Antón, Teniente Hernández Menor, Pza Santa María, Palomar, San José, LLEGADA: Plaza de Biar, a la empresa DIMONIS ENROSCATS DE L’ALCUDIA, CIF G97832059.

Código CPV: 79952100-3 Servicios Organización de Eventos Culturales.

La celebración del espectáculo se tiene que realizar adoptando las medidas sanitarias necesarias para la protección frente al COVID-19.

Segundo: Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Cultura, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Policía Local, departamento de Intervención municipal y Diputación Provincial de Alicante, a los efectos oportunos.

20. CONTRATACIÓN.

Número: 2021/293F.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Primero.- Autorizar la devolución a la mercantil Afalicante, S.L. del aval por importe de 5.526,41 €, depositado en concepto de garantía para responder del contrato de suministro de la dotación de los dispositivos de impresión en régimen de arrendamiento para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Villena (Alicante).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a la Tesorería Municipal.

21. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2021/6934A.

SOLICITUD DE AYUDAS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DEL COVID 19 PARA PYMES, MICROPYMES Y PERSONAS AUTÓNOMAS DEL SECTOR TURÍSTICO. PROGRAMA TEN 2021.

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la subvención nominativa por importe de 45.254,00€, según anuncio de subvención, indicando en la solicitud que la ayuda será financiada al 100 % por la Diputación Provincial de Alicante.

SEGUNDO.- Realizar las bases de esta convocatoria por parte del Gabinete de Promoción y Desarrollo para su aprobación en este órgano, para la posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y el posterior proceso de gestión y concesión de las solicitudes presentadas.

TERCERO: Dar traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería, así como al Gabinete de Promoción y Desarrollo





22. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: READ/2021/1

APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS “PLAN RESISTIR VILLENA 2”

PRIMERO.- Denegar a las empresas interesadas, relacionadas en la siguiente tabla, las ayudas PLAN RESISTIR VILLENA.

2021/4378T	MORALES*FERNANDEZ,FRANCISCO JAVIER	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4918B	IBAÑEZ*AMOROS,CONCEPCION	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4940X	LIU,MENGRONG	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4939D	LIN,YI	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/5086H	GANDIA*MARTINEZ,M. JOSE	RESISTIR
2021/4697C	AROCA*TORNERO,ROSA ANA	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4581L	HERNANDEZ*ANUNCIBAY,MARCO ANTONIO	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4321N	IACOB,IOANA	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4332T	MQR S. COOP. V. , SANCHEZ*RICO,ROSA MARIA	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4339F	ABELLAN*NAVARRO,LUIS	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4347S	FALO*MIRALLES,JOAQUIN	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4353K	RIGA INTERNACIONAL TRADE, S.L., RICO*ALONSO,JOSE ANTONIO	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4385F	QUILES*TUNEZ,PEDRO	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4374L	GRIMA*ESTARLICH,PATRICE	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4384Y	FERRANDIZ*FORTE,MANUEL	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4390N	CONEJERO*FORTE,FRANCISCO JOSE	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4402R	POVEDA*BUENDIA,RAUL	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4410D	TOMAS*FERNANDEZ,ESTHER	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4412B	SANCHEZ*SILVA,ANTONIO	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4475M	CHAKIRI*ELBARNI,ABDELGHANI	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4509Q	CAÑAMON*FUENTES,FELIPE	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4518W	FABREGAS*VINYALS,CESAR, ZAPATER*HERNANDEZ,ANTONIA	PLAN RESISTIR VILLENA 2





2021/4520G	LOPEZ*JAREÑO,SAMUEL, ZAPATER*HERNANDEZ,ANTONIA	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4584E	RODRIGUEZ*CARPENA,FRANCISCO	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4596B	AZNAR*FERRIZ,MIGUEL, SERVIMAF ALQUILERES SL	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4632R	LORENZO Y JACOBO, C. B., MORENO*SOLER,JACOBO	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4654T	FERNANDEZ*GARCIA,JOSE MIGUEL	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4696L	BENACAR, S.L., AROCA*SANCHEZ,BENIGNO	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4726A	LA CORONA EN VILLENA, S.L., GONZALEZ*GONZALEZ,ANDREA	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4788L	CLUB DE TENIS JUAN CARLOS FERRERO, FERRERO*MICO,EDUARDO	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4810H	COLORIN COLORADO, C.B., CABANES*BENEITO,MANUEL PEDRO	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4907T	PEREZ*ESTEVAN,ANGELA	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4908R	GISBERT*TOMAS,FRANCISCO	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4909W	ENRIQUE MARTINEZ PASTOR, S.A., MARTINEZ*SENABRE,CARLOS	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4915P	ENRIQUE MARTINEZ PASTOR, S.A., MARTINEZ*SENABRE,CARLOS	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4916D	PICAZO*LAZARO,FRANCISCO	PLAN RESISTIR VILLENA 2

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las empresas interesadas.

23. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: REAC/2021/11

APROBACIÓN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PLAN RESISTIR VILLENA 2 (4ª RELACIÓN)

PRIMERO.- Conceder a las empresas interesadas relacionadas en la tabla, las ayudas PLAN RESISTIR VILLENA 2, con cargo a la partida presupuestaria nº 1/433/47902 del vigente presupuesto municipal con los siguientes importes:

Se aprueban un total de 35 expedientes por un importe total de 80.400 €

2021/4342X	HEREDEROS DE GASPAR JORDAN, C.B., PLAN JORDAN*MEDRANO,ANGELA RESISTIR VILLENA 2	2.000
2021/4809V	DAID,RAJA PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4721K	ESTEBAN*AZORIN,CRISTINA PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4728M	AMOROS*GALBIS,JUANA MARIA PLAN	2.000 €





		RESISTIR VILLENA 2	
2021/4250X	COETERS DRAGON SL, CARBONELL*GARCIA,M. JOSEFA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4296X	SANCHIS*PONS,M. JOSE	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4323Z	MAESTRE*CONEJERO,CARLOS	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4371Q	DOMENE*SANJUAN,ESTHER	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4843M	CRONOS ESTILISTAS, GIL* CHICO,M. JOSE	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4285E	CONEJERO*ESTEVAN,DAVID	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4275N	FERRI*TOMAS,JUAN MIGUEL	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4291M	ARENAS*RODRIGUEZ,FRANCISCA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.600 €
2021/4381A	PETTOS UNIFORMES, S.L., PEREZ*GUILL,VERONICA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.400 €
2021/4388X	JULIO TOMAS COMPETICION, C.B., TOMAS*MARIA,JULIO	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.400 €
2021/4344N	YEVI ELECTRODOMESTICOS, S.L.U., RICHART*MARTINEZ,LAURA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200 €
2021/4280V	SANCHEZ*ALBERTOS,BELEN	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200 €
2021/4334W	LILLO*NAVARRO,JUAN	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4774M	COLORIN COLORADO, C.B., GARCIA*PEREZ,MIRIAM	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.600 €
2021/4341D	ESQUEMBRE*OCETTA,ROBERTO	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200 €
2021/4380W	MILAN*CASTILLO,JOSE RAMON	PLAN	2.200 €





2021/4337M	MOMPO REAL, S.L., MOMPO*REAL, MARIA TERESA	RESISTIR VILLENA 2 PLAN	2.800 €
2021/4415Z	RICO*JOVER,RAUL	RESISTIR VILLENA 2 PLAN	3.800 €
2021/4427A	MARTINEZ*NAVARRO,PABLO	RESISTIR VILLENA 2 PLAN	2.000 €
2021/4470T	SARRIO*GOMARIZ,DAVID	RESISTIR VILLENA 2 PLAN	2.000 €
2021/4473A	PIENSOS JUAN, S.L.U., FERNANDEZ*ALPAÑES,JUAN DAVID	RESISTIR VILLENA 2 PLAN	2.800 €
2021/4524P	GONZALEZ*RAMIREZ,JUAN CARLOS	RESISTIR VILLENA 2 PLAN	2.000 €
2021/4595X	FERRIZ*BLANQUER,FRANCISCO	RESISTIR VILLENA 2 PLAN	2.000 €
2021/4608T	LA CRUZADA CRISTIANA, S.L., ESTEVAN*SAMPER,JOSE	RESISTIR VILLENA 2 PLAN	2.200 €
2021/4671V	CHICHARRA KARTS, S.L., BENITO*GONZALEZ,JUAN JOSE	RESISTIR VILLENA 2 PLAN	3.800 €
2021/4844Y	BODEGAS VILLENA, S.L., LUCAS*TOMAS,JERONIMO	RESISTIR VILLENA 2 PLAN	3.800 €
2021/4904C	CANO*MARTINEZ,ANA MARIA	RESISTIR VILLENA 2 PLAN	2.000 €
2021/4914F	DIAZ*CARPENA,SAMUEL	RESISTIR VILLENA 2 PLAN	2.000 €
2021/4965N	CLINICA VETERINARIA ANIMALICOS, C.B.,	RESISTIR VILLENA 2 PLAN	2.400 €
2021/4263T	GARCIA*SANTAFE,MARIA CRISTINA CONTRERAS*MIRA,ANTONIO	RESISTIR VILLENA 2 PLAN	2.000 €
2021/4905K	MILAN*MUÑOZ,LUFRIDA	RESISTIR VILLENA 2 PLAN	2.000 €

SEGUNDO.- Las condiciones a las que deben sujetarse las personas beneficiarias de las ayudas son las siguientes:

1. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.
2. Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las





condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.

3. Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y dar traslado del mismo al departamento de intervención.

24. EDUCACIÓN

Número: AEDU/2021/1

CONCESIÓN AYUDAS ESCOLARES 2021 (CURSO 2020-2021). NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)

PRIMERO.- Conceder las ayudas escolares a la relación del alumnado beneficiario correspondiente al nivel de Educación Secundaria Obligatoria, por las cuantías indicadas en el listado adjunto a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a realizar por un total de 16.400,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1/320/48100, denominada "Ayudas escolares" del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar su pago a favor de las personas solicitantes (205) cuya relación se incluye en la presente resolución.

CUARTO.- Notificar la resolución adoptada al alumnado solicitante para su debido conocimiento, así como dar traslado de la misma al departamento de Intervención para que proceda a la tramitación correspondiente.

25. EDUCACIÓN

Número: AEDU/2021/2

CONCESIÓN AYUDAS ESCOLARES 2021 (CURSO 2020-2021). NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

PRIMERO.- Conceder las ayudas escolares a la relación del alumnado beneficiario correspondiente al nivel de Educación Primaria, por las cuantías indicadas en el listado adjunto a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a realizar por un total de 24.320,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1/320/48100, denominada "Ayudas escolares" del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar su pago a favor de las personas solicitantes (304) cuya relación se incluye en la presente resolución.

CUARTO.- Notificar la resolución adoptada al alumnado solicitante para su debido conocimiento, así como dar traslado de la misma al departamento de Intervención para que proceda a





la tramitación correspondiente.

26. EDUCACIÓN

Número: AEDU/2021/3

CONCESIÓN AYUDAS ESCOLARES 2021 (CURSO 2020-2021). NIVEL EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN ESPECIAL.

PRIMERO.- Conceder las ayudas escolares a la relación del alumnado beneficiario correspondiente al nivel de Educación Infantil y Educación Especial, por las cuantías indicadas en el listado adjunto a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a realizar por un total de 14.900,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1/320/48100, denominada "Ayudas escolares" del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar su pago a favor de las personas solicitantes (149) cuya relación se incluye en la presente resolución.

CUARTO.- Notificar la resolución adoptada al alumnado solicitante para su debido conocimiento, así como dar traslado de la misma al departamento de Intervención para que proceda a la tramitación correspondiente.

27. EDUCACIÓN

Número: AEDU/2021/4

CONCESIÓN AYUDAS ESCOLARES 2021 (CURSO 2020-2021).

PRIMERO.- Conceder las ayudas escolares a la relación del alumnado beneficiario correspondiente de los niveles de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria por las cuantías indicadas en el listado adjunto a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a realizar por un total de 800,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1/320/48100, denominada "Ayudas escolares" del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar su pago a favor de las personas solicitantes (10) cuya relación se incluye en la presente resolución.

CUARTO.- Notificar la resolución adoptada al alumnado solicitante para su debido conocimiento, así como dar traslado de la misma al departamento de Intervención para que proceda a la tramitación correspondiente.

28. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen varios puntos más por Despacho Extraordinario.





28.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Número: 2021/3262B.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA 1489 ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS PARA LA DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO DE LOS MAESTROS DE VILLENA.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 1489, de fecha 12 de agosto de 2021, dictada por avocación de competencias delegadas en esta Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar, con carácter exclusivo para este sólo acto, la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local, relativa a las facultades en materia de contratación, dada la necesidad urgente de adjudicar el contrato de obras para la demolición del edificio de los maestros de Villena, a la mayor brevedad posible.

Segundo.- Excluir a la mercantil Eneas Servicios Integrales, S.A. al no haber justificado la anormalidad de su oferta, según informe de la Arquitecta Técnica responsable del contrato.

Tercero.- Declarar como mejor oferta a la proposición presentada por D. Manuel Francisco Terrés Belmonte, quedando la clasificación definitiva de la siguiente forma:

PROP.	LICITADOR	PUNTUACIÓN	ORDEN
1	Bajocoste Energías, S.L.	49,69	3
2	Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, S.L.	19,79	6
3	Construcciones Enciso y Jose, S.L.	30,89	5
4	Esdal, S.L.	7,32	9
5	Excavaciones y Obas Pérez del Río, S.L.	12,69	8
6	Eneas Servicios Integrales, S.A.	EXCLUIDO	
7	Hercal Diggers, S.L.	35,24	4
8	José Savall Ronda, S.A.	18,92	7
9	Mediterránea de Construcciones y Viales, S.L.	53,91	2
10	Manuel Francisco Terrés Belmonte	54,12	1

Cuarto.- Adjudicar el contrato de *obras para la demolición del edificio de los maestros de Villena*, a la proposición n.º 10, presentada por D. Manuel Francisco Terrés Belmonte, con DNI





45562008C, al ser la mejor oferta relación calidad-precio, comprometiéndose a prestar el objeto del contrato por 61.115,70€ de principal, más la cantidad de 12.834,30€ correspondientes al IVA, lo que totaliza 73.950,00€.

Todo ello, con sujeción a la oferta presentada por el interesado, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

Quinto.- Las obligaciones que se deriven para la administración del cumplimiento del contrato durante la presente anualidad, se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1/1522/62200, denominada “Demolición de inmuebles”, del presupuesto municipal en vigor.

El plazo de ejecución de las obras objeto del contrato es de 3 meses, contados desde el día siguiente a la fecha del acta de comprobación de obra.

Sexto.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Séptimo.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma de aceptación por el interesado de la notificación del presente acuerdo de adjudicación.

Octavo.- El responsable del contrato será la Arquitecta Técnica Municipal D^a Rosalía Cascales López.

Noveno. Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público y de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería y Urbanismo de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

28.2. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: REAC/2021/12

PRIMERO.- Conceder a las empresas interesadas relacionadas en la tabla, las ayudas PLAN REACTIVA VILLENA 2021, con cargo a la partida presupuestaria nº 1/433/47904 del vigente presupuesto municipal con los siguientes importes:

Se aprueban un total de 35 expedientes por un importe total de 105.000 €

SEGUNDO.- Las condiciones a las que deben sujetarse las personas beneficiarias de las ayudas son las siguientes:

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.

Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la





modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.

Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y dar traslado del mismo al departamento de intervención.

2021/6354K	MUÑOZ*SOLERA,MARIA, OH MY TOE SL	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6396 V	CELIBERTI*MORALES,JOSE ANGEL	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6388 D	ZAPATELI, S.L.	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6378 E	DEYMA SHOES, S.L.U., BALLESTER*PRATS,M. DOLORES	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6400 K	RICHARTIMBRADOS, S.L.U, NAVARRO*RICHART,ADRIAN	PLAN REACTIVA VILLENA 2021.	3.000 €
2021/6444L	PEREZ*ESTEVAN,ANGELA	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6447 E	MODA SHOES, S.L., HUERTA*PARDO,ANDRES FRANCISCO	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6458 X	SANCHEZ PASCUAL DISTRIBUCIONES BEBIDAS, S.L., HERNANDEZ*SANCHEZ,MARIA	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6329L	FERRANDIZ*FORTE,MANUEL	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6330 C	ALSER SERVICIOS MECANICOS, S.L.U., SERRA*MORILLA,RAUL	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6332 E	L. & B. FERGRAF, S.L., LOPEZ*BELMONTE,M. JOSE	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6333T	GARCIA*MIRALLES, FRANCISCO	PLAN RESISTIR VILLENA 2021	3.000 €
2021/6334 R	RUBIO*GARCIA, JUAN RAMON	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6336 A	CURTIDOS PRATS, S.L., GUILLEN*TORREGROSA,FRANCISCO	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6347Z	CALZADOS ANDANINES S.L., SORIANO*HERNANDEZ,LAURA	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6352L	SIMON*MOTILLA,JOSE, TANNED LEATHER SL	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6351 H	IFRESA, C.B., GARCIA*FRESNO DEL,JUAN DOMINGO	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6353 C	VAZPIEL, S.L., SIMON*MOTILLA,JOSE	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6356T	HERYMAR DISTRIBUCIONES C.B, MARTINEZ*DIAZ,JOSE ANTONIO	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €





2021/6363F	HIJOS DE CORDULO DOMENE S.L., DOMENE*HERNANDEZ,FERNANDO	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6359 A	EGIDO*SANTA,FERNANDO, MONTAJES BICOLOR SL	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6365 D	SANCHEZ*VERGARA,ALEJANDRO	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6383 G	CALZADOS PIULIN, S.L., FLOR*GABALDON, LORENZO	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6390 B	CAORVI S.L., GOMEZ*SEVILLA, JUAN CARLOS	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6393Z	LUXEPLANT, S. L., GOMEZ*ALGARRA,ANGELA MARIA	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6395Q	PALMILLAS TOMSE, S.L., MAS*MULLOR,JOSE MARIA	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6401E	PETIT STYLES S L, CATALAN*TOMAS, MARIA	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6406G	APLICACIONES GRAFICAS DEL LEVANTE S.L., SARRIO*GOMARIZ, JOAQUIN	PLAN RACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6411D	ZAPO Y DITA, S. L., JUAN*AMOROS, FRANCISCO	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6449R	SANCHEZ*SILVA, ISABEL, DVILLENA SPORT, S.L.	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6433P	LA MORENICA, S.A.	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6434D	PALAO*OCHOA, CARLOS, PALAO OCHOA, S.L	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6491C	TALLERES PISTON, C.B., MOLINA*HERNANDEZ, AGUSTIN	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6492K	GRUPO ARGOSMAN - IBERANIMA, S.L., VEAS*LOPEZ, EULALIA ADORACION	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6460N	APARADOS COISA ,S.L., NAVALON*NAVALON, PEDRO	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €

28.3. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2021/6793T.

APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA GESTIÓN DE LA CAMPAÑA PREMIOS DE OTOÑO 2021 DE LOS COMERCIOS Y SERVICIOS DE VILLENA.

Primero: La aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villena y de sus organismos autónomos 2020-2023, así como la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Segundo: Aprobar las “BASES PARA LA GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE OTOÑO 2021 DE LOS COMERCIOS Y SERVICIOS DE VILLENA – SORTEO DE PREMIOS PARA SU CONSUMO EN LAS EMPRESAS ADHERIDAS A LA CAMPAÑA”, con cargo a la partida presupuestaria nº 1/433/47900 denominada “Programa “REACTIVA” ayudas pandemia COVID-19” del presupuesto





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

municipal vigente.

Tercero: Seleccionar, entre al menos 3 entidades, para la colaboración en la gestión de los premios a los consumidores finales para ser gastados en los comercios y servicios adheridos a la campaña.

Cuarto: Redactar del “Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Villena y la entidad empresarial seleccionada para la Gestión de la Campaña de Otoño 2021 de los comercios y servicios de Villena”, para su posterior aprobación por este ayuntamiento y firma.

Quinto: Notificar la presente resolución a las entidades interesadas y dar traslado del mismo al departamento de intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo once horas y treinta y cuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

